RESOLUCIÓN N° 1713/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

12 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: DESIGNING S.R.L., PAC N° 342.907 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – INV 087 – 194 INV 15 - 1030, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – INV 087 – 194 INV 15 - 1030.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: DESIGNING S.R.L. por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción":

ZV/jr.

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Quimicas

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a la firma:

- **DESIGNING S.R.L.**, Los ítems 1 y 2 que corresponde a la suma de Gs. **4.560.000** (Guaraníes Cuatro millones quinientos sesenta mil).

Art.2°. **Declarar Desierto** el ítem N° 3, por exceder en demasía el precio referencial.

Art.3°. **Declarar Desierto** los ítems 4 y 5, por no presentarse oferta alguna.

Art.4°. **Celebrar** contrato con las empresas adjudicadas.

Art.5°. **Comunicar** dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana